



RESOLUCION AEP N° 071/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY Y LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (COPACO S.A.), PARA EL SERVICIO DE INTERNET AEP – COPACO S.A. ENTRE ENTIDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Asunción, 13 de mayo de 2020.

VISTO: La Nota UOC/AEP N.º 01/2020 del 12 de mayo del año 2020, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Espacial del Paraguay;-----

El Convenio Marco firmado entre COPACO S.A y la Agencia Espacial del Paraguay y el Acuerdo Específico de Cooperación entre COPACO S.A y la Agencia Espacial del Paraguay.-----

El artículo 2º de la Ley N.º 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

CONSIDERANDO: Que en la mencionada nota se solicita la aprobación del Proceso de CONTRATACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY Y LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.), PARA EL SERVICIO DE INTERNET AEP – COPACO S.A., entre Entidades correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. -----

Que la Dirección General de Administración y Finanzas ha verificado y firmado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 000000890/2020 – PAC N.º 07160677. -----

Que la Máxima Autoridad se acoge a lo establecido en el artículo 2º inciso d) los actos y convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o estos entre si..., de la Ley N.º 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.-----

Que el artículo 390.-Servicio de Internet: Los organismos y Entidades del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado podrán realizar las contrataciones de los servicios de internet con COPACO S.A., exclusivamente para el cumplimiento de las funciones propias de cada institución, en cuyo caso estarán exentos de los procedimientos de Contrataciones Públicas, tal como se establece en el artículo 2º inciso d) de la Ley N.º 2051/2003. No obstante, a los efectos de la obligación pertinente se deberá contar con el Código de Contratación Entre Entidades del Estado, regulado en el Subcapítulo 11-02.-----

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la AEP, ha cumplido con los trámites conforme a la Ley N.º 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.-----

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, -----



RESOLUCION AEP N° 071/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY Y LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (COPACO S.A.), PARA EL SERVICIO DE INTERNET AEP – COPACO S.A. ENTRE ENTIDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR, el proceso de CONTRATACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY Y LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.), para el “**SERVICIO DE INTERNET AEP – COPACO S.A.**” ENTRE ENTIDADES, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de **Gs. 13.029.650** (guaraníes trece millones veinte y nueve mil seiscientos cincuenta) IVA INCLUIDO. -----

Artículo 2°.- IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Objeto del Gasto 260 “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES”. -----

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



**(FDO): CNEL DEM(R) LIDUVINO VIELMANDIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP**

AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY